

NÚMERO 359

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Ejecución de títulos judiciales nº 29/20*

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Admon. de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 29/20 J contra ICOPY 2-11, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 14/01/20 y 20/01/20 (auto ejecución y auto extinción relación laboral) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado ICOPY 2-11, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 21 de enero de 2020.-La Letrada de la Admon. de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 360

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Autos ejecución 139/19*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 139/2019 contra La Mona Hostelería, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia con esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado La Mona Hostelería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 22 de enero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 361

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA***Ejecución nº 11/20*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 11/2020 contra Auxserlim, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Auxserlim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 23 de enero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 369

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)***Lista provisional Auxiliar Administrativo funcionario. Estabilización*

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 33 de fecha 24 de enero de 2020 se aprobó la lista provisional de la plaza de Auxiliar Administrativo, concluido el plazo de presentación de instancias y examinada la documentación, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Albolote, funcionario de carrera. ESTABILIZACIÓN, HE RESUELTO:

Primero. - Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, si en el plazo establecido en las bases, no se presentase reclamación alguna, la lista pasaría a definitiva,

ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

1 Arroyo Vidal, Rosario

2 Barba Carrasco, Pablo Fernando

3 Bonilla Rodríguez, José

4 Borrego Cosano, María José

5 Cabañas Rodríguez, Aurora  
 6 Calero Casado, María Laura  
 7 Cantón Rubio, Cristina  
 8 Carrasco Vélez, Antonia  
 9 Conejero Higuera Tania  
 10 Contreras Cortés, Javier  
 11 Cortés Martín, María Cristina  
 12 Escobar Mellado, José Antonio  
 13 Fernández Tallón, María Ángeles  
 14 Ferrándiz Viñolo, Inmaculada  
 15 Galisteo Feria, Francisco Solano  
 16 Gallardo Álvarez, José Ángel  
 17 Gallego Moreno, Ana María  
 18 Gómez Franco, Miguel Ángel  
 19 González Torrecillas, Saúl  
 20 Guillén Barlos, Miguel Ángel  
 21 Hernández Guirao, Isabel Belén  
 22 Hernández López, Noemí  
 23 Jiménez Puertas, Bienvenido  
 24 Llorens Ponce de León, Javier  
 25 López Maldonado, Miguel Ángel  
 26 López Molina, María del Carmen  
 27 López Nieto, Jesús  
 28 López Porras, Antonio  
 29 Lucena Martín, Cristina  
 30 Luzón Quintana, Lorena  
 31 Martín Cáliz, Margarita  
 32 Martín Nieves, Susana  
 33 Martín Quirantes, Alberto  
 34 Martínez Hernández, María Luisa  
 35 Muñoz Cuesta, Nuria Félix  
 36 Navarrete García, María Elena  
 37 Orellana Sánchez, Susana  
 38 Pardo Buendía, José Manuel  
 39 Parra Díaz, Manuel  
 40 Pedrosa Naranjo, Sonia  
 41 Prados Pérez, María José  
 42 Puente López, María del Carmen  
 43 Ramírez Aragón, Inmaculada  
 44 Reche Alba, María José  
 45 Reyes (De los) Pascual, Álvaro  
 46 Rivas Rodríguez, María Paz  
 47 Romero Hurtado, Sonia  
 48 Romero Lozano, Laura  
 49 Ruiz López, Eleuteria  
 50 Rupérez Rupérez, Mónica  
 51 Salguero Rivas, Encarnación de la Paz  
 52 Sánchez Jiménez, Manuel  
 53 Sánchez Rodríguez, Francisco  
 54 Serrano Solera, Alicia  
 55 Sola Velasco, Andrea Cecilia  
 56 Tirado Córdoba, Tamara  
 57 Valera Martínez, Francisco Javier  
 EXCLUIDOS

1 Jorge García, Patricia (3)  
 2 Romero Ruiz, Antonia Pilar (4), (5)  
 (1) Por falta de la declaración jurada  
 (2) Por falta de diligencia del DNI  
 (3) Por falta del justificante de pago  
 (4) Por falta de solicitud  
 (5) Fuera de plazo

Segundo.- Conceder el plazo de 10 días hábiles para subsanación de deficiencias, plazo contado a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia).

Albolote, a 24 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 363

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)***Modificación de crédito nº 2/2019***EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente GESTIONA 154/2019 de modificación de créditos nº 2/2019 del Presupuesto de 2019, publicado en el B.O.P. nº 245 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se eleva el Acuerdo a definitivo con el detalle literal obrante en la publicación precitada.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Haciendas Locales.

Aldeire, 22 de enero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 364

**AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)***Aprobación definitiva del Presupuesto 2020***EDICTO**

No habiendo habido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General del ejercicio 2020, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve y publicado en el B.O.P. nº 244 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se eleva a Definitivo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumido por Capítulos con el siguiente detalle:

RESUMEN		
ESTADO DE GASTOS:		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	369.113,24